



967843

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 291-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 DIC 2012

VISTO: el Oficio N° 010-2012-GRLL-PRE/PECH-CSSTRA, de fecha 26.11.2012, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionado con la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH, así como del Plan de Contingencias de la División de Energía Eléctrica de dicha Sub Gerencia; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; disponiendo en su artículo 34° de la Ley 29783, que las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25.04.2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, cuyo artículo 32° establece la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, entre ellos, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; el mismo que conforme al artículo 42°, debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-94-EM, de fecha 08.06.1194, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, cuyo artículo 8° establece que los Titulares de las Concesiones y/o Autorizaciones deberán presentar anualmente un informe del ejercicio anterior, antes del 31 de Marzo del año siguiente, suscrito por un Auditor Ambiental, registrado en el Ministerio, dando cuenta sobre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) si lo hubiera y de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobados previamente, así como un informe consolidado de los controles efectuados a sus emisiones y/o vertimientos de residuos conforme al Anexo 2; precisando el artículo 23°, que el citado Programa de Adecuación y Manejo Ambiental debe contener entre otros, un Plan de Contingencias para prevenir o controlar riesgos ambientales o posibles accidentes y desastres que se puedan ocasionar en las instalaciones eléctricas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, de fecha 18.04.2007, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, cuyo artículo 9° establece que cada Entidad deberá elaborar, entre otros, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Contingencias;

967772

Que, mediante Informe N° 094-2012-GRLL-PRE/PECH-11-DEE, el Jefe de la División de Energía Eléctrica (e) se dirige a la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, manifestando que en cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 29783 y Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Contingencias de la División de Energía Eléctrica, para el año 2013; solicitando se gestione la aprobación de los mismos;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 26.11.2012, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige a la Gerencia, manifestando que en atención a lo previsto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha aprobado el Reglamento correspondiente, el mismo que debe ser puesto en conocimiento de cada uno de los trabajadores de la Entidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el **'REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PECH'**, el mismo que en ochenta y siete (087) folios, forma parte integrante de la presente.

SEGUNDO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el **'PLAN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA HIDROELECTRICO: CENTRAL VIRU, SUB ESTACIONES CHAO, PUR PUR Y SAN JOSE, Y MICROCENTRALES TANGUCHE Y DESARENADOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC'**, el mismo que en setenta y ocho (078) folios y nueve (09) Anexos, forma parte integrante de la presente.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración la distribución de un ejemplar del Reglamento aprobado en el artículo Primero, a cada uno de los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Hacer de conocimiento a las Oficinas y Sub Gerencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente